

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
 Seis meses..... 9'10 »
 Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
 Seis meses..... 10'65 »
 Tres id..... 6 »

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 44)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la plaza de Profesor de Caligrafía, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de 29 de Enero anterior.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse

para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Febrero de 1910.—
El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en el Instituto de Lugo la plaza de Profesor de Gimnasia, dotada con la retribución anual de 1000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de ingreso, según lo dispuesto en el art. 18 del Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de 29 de Enero último, inserta en la Gaceta de 1.º del corriente.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, justificando ambos extremos con la partida de bautismo ó del Registro Civil, y certificado de la Dirección de Penales, y tener aprobados los ejercicios de Profesor oficial de Gimnasia, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, con los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á concurso.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablonos de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Febrero de 1910.—
El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Patología quirúrgica con su clínica, dotada con el sueldo anual de 3500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por la Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el pro-

grama de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 25 de Enero de 1910.—
El Subsecretario, P. O. A. Castro.

(De la Gaceta núm. 37.)

Gobierno civil

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones contra la proclamación de Concejales verificada con arreglo al art. 29 de la ley Electoral en Villanasur Rio de Oca el 5 de Diciembre último: Resultando que D. Braulio Heras, D. Gonzalo Sagredo, D. Florencio Isla y D. Miguel López en su instancia manifiestan: que en la sesión celebrada por la Junta municipal para la proclamación de candidatos propusieron los dos primeros como ex-Concejales á D. Angel López y Don Francisco Saiz Sagredo, y por los segundos, como Concejales, propusieron á D. Eduardo Saiz y D. Niconor Saiz Sagredo, cuyas propuestas fueron desechadas por el voto del Presidente y dos vocales, fundándose en que dos Concejales ó ex-Concejales sólo podían hacer una propuesta, negándose á firmar el acta los otros cuatro vocales, y por el Presidente y dos vocales se pro-

clamó Concejales á D. Florencio Sanz, D. Victor López y D. Julián Zaldo: Resultando que D. Francisco Sagredo y D. Angel López en su instancia manifiestan lo mismo que los anteriores: Resultando que dada audiencia á los electos, éstos, en su defensa exponen que la Junta obró dentro de sus atribuciones y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral, por ser las otras propuestas ilegales, ya que fueron firmadas por electores que hicieron más de una propuesta: Resultando que del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos aparece que concurrieron á la misma el Presidente y seis vocales y se presentaron propuestas por los Concejales D. Francisco Saiz y D. Francisco González á favor de D. Florencio Saiz; otra de los ex-Concejales D. Nicolás López y Don Florencio Saiz á favor de D. Julián Zaldo; una suscrita por D. Florencio Isla y D. Miguel López, Concejales, y ex-Concejal D. Braulio Heras, proponiendo á D. Nicanor Saiz; otra de D. Samuel Diez y D. Santos Cámara, en la que proponían á D. Victor López; otra de D. Florencio Isla, D. Miguel López y D. Braulio Heras, Concejales y ex-Concejales, á favor de D. Eduardo Saez; otra de D. Gonzalo Sagredo y don Braulio Heras, ex-Concejales, proponiendo á Don Angel López y Don Francisco Sagredo; otra de D. Florencio Isla y D. Julián González, á favor de D. Nicolás Saiz, y otra de D. Florencio Isla y D. Julián González, proponiendo á Don Eduardo Saiz; que por el Presidente y dos vocales se acordó desestimar las propuestas, excepto las hechas á favor de D. Florencio Sanz, D. Victor López y D. Julián Zaldo, no queriendo firmar el acta los otros cuatro vocales por no estar conformes con los anteriores: Considerando que se halla probado que asistieron á la sesión de la Junta el Presidente y vocales, y el acuerdo se tomó por tres votos solamente y por lo tanto no puede considerarse que hubo proclamación: la Comisión ha acordado anular la sesión de la Junta municipal del censo de Villanasur Rio de Oca, y, en su consecuencia, ordenar se proceda á nueva elección, conforme á las prescripciones de la ley Electoral.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 31 de Marzo de 1891.

Burgos 10 de Febrero de 1910.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martinez.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 9 del corriente, me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de reclamaciones contra la elección de Concejales verificada en Arauzo de

Miel en 12 de Diciembre último: Resultando que D. Nicolás Hernando y otros vecinos en su instancia manifiestan que por la Mesa se admitió á votar á D. Felipe Alvaro Benito cuando en las listas figura D. Felipe Alvaro Bueno; á D. Juan Carazo Briongos que figura como D. Juan Camarero Briongos; á D. Florentino Rica Alonso, D. Antonio Rica Alonso, D. Bienvenido Rica Alonso que figuran con el apellido de Rico y D. Feliciano Villarreal Alvaro que figura con apellido de Alaro y en cambio no quiso admitir el voto de otros tres electores por haber pequeños errores y no pudo haber duda sobre los electores en un pueblo tan pequeño en que todos se conocen: Resultando que dada audiencia á los electos, éstos en su defensa exponen que no es cierto lo afirmado por los reclamantes; que la elección se verificó legalmente, que los acuerdos adoptados por la Mesa lo fueron por unanimidad; que el admitirse las papeletas de algunos electores fué porque eran errores insignificantes y ni hubo duda acerca de su identificación personal: Resultando que del acta de votación aparece que el candidato D. Nicolás Hernando protestó de que no habian puesto las listas de electores al público, de que no se dieron certificaciones á los electores de haber emitido el voto y las primeramente extractadas, en la misma acta consta que la Junta por unanimidad acordó no admitir el voto de tres electores por falta de identidad personal y admitir el de varios electores que tenían alguna letra equivocada en sus apellidos: Resultando que aparecen unidas al expediente dos reclamaciones dirigidas al Presidente de la Junta municipal del Censo, que según certificación las remitió dicha Junta al Ayuntamiento y este acordó no haber lugar á ellas por haberse presentado fuera de plazo: Considerando que según los artículos 42 y 43 de la ley Electoral, la Mesa es la que decide en caso de duda sobre la identidad personal de los electores: Considerando que las protestas deben presentarse directamente ante el Ayuntamiento según Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y Real orden de 21 de Agosto del propio año; la Comisión ha acordado desestimar la reclamación de D. Nicolás Hernando y otros, y, en su consecuencia, declarar válidas las elecciones de Concejales verificadas en Arauzo de Miel el 12 de Diciembre último y en cuanto á las presentadas á la Junta que no ha lugar á resolver.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Burgos 10 de Febrero de 1910.

EL GOBERNADOR,
Ricardo Martinez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Escalafón provisional de los Maestros de primera enseñanza con escuela pública en esta provincia, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Abril de 1877 y Real orden de 4 de Abril de 1882.

NÚMERO POR	Nombres y apellidos.	Escuelas que sirven	ANTIGÜEDAD		MÉRITOS. Casos del artículo 3.º en que se hallan
			Años	Meses.	
Primera clase.					
1	» Juan Ramirez Arranz.	Hontangas.. . . .	45	9	»
» 2	» Agustín Ruiz Yanguas.	Burgos.....	»	»	1.º, 2.º y 3.º
» 3	» Nicanor Rufo Pascual.	Milagros.....	41	6	»
» 4	» Valeriano Saiz Vallejo.	Pradilla de Hoz...	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
» 5	» Eduardo Miguel Jimeno	Revilla del Campo.	40	»	»
» 6	» Liborio de Diego Diez.	Medina de Pomar.	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
» 7	» Antonio L. Gutierrez..	Burgos.....	40	4	»
» 8	» Aniceto Ramirez Alonso	Aranda de Duero.	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
» 9	» Nicasio Campos Miguel	Quemada.....	39	4	»
» 10	» Mauricio Munguia....	Pradoluengo.....	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
» 11	» Eduardo E. Perez....	Lerma.....	38	8	»
» 12	» Vicente Corral y Fresno	Villahizán de Treviño...	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
» 13	» Isidoro L. Hortiguera.	Contreras.....	43	9	»
» 14	» Alejandro Nuñez Perez	Anguix.....	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
» 15	» José Lomas.....	Omillos de Sasamon....	40	2	»
» 16	» Luciano Sabando Cortés	Cubo de Bureba..	»	»	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
» 17	» Tomás Sanz de la Vega	Fuentspina.....	35	7	»
» 18	» Gregorio del Castillo..	Villasilos.....	»	»	2.º y 3.º
Segunda clase					
1	» Domingo Ortega.....	Hontomín.....	38	9	»
» 2	» Mario de Miguel.....	Santo Domingo de Silos..	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 3	» Nicolás Ortiz.....	Castil de Peones..	36	10	»
» 4	» Agustín Delgado.....	Villaverde Mogina.	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 5	» Blas de Miguel.....	Coruña del Conde.	34	6	»
» 6	» Lorenzo Román....	Mecerreyes.....	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 7	» José Velasco y Velasco	Arroyal.....	34	5	»
» 8	» Isidoro García Alonso	Villahoz.....	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 9	» Miguel Fernández...	Tubilleja de Ebro.	34	3	»
» 10	» Sebastián Alegre Diez.	Celada del Camino	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 11	» Gervasio O. Ailagás..	Hontoria del Pinar.	34	3	»
» 12	» Isidro Zapatero García.	Villa diego.....	»	»	1.º, 2.º y 3.º
» 13	» Victor Palacios Prado.	Barrios de Colina..	33	10	»
» 14	» Juan F. Juarranz....	Fuentalisendo....	»	»	2.º, 3.º y 4.º
» 15	» Feliciano Ibañez....	Villariego.....	33	10	»
» 16	» Victor Jimenez Vicente	Miranda de Ebro.	»	»	1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º
» 17	» Juan Miguel Ramos...	Mambrillas de Castrejón..	31	9	»
» 18	» Jorge García y García.	Cardeñadizo.....	»	»	2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º
» 19	» Perfecto A. Ladrero...	Soncillo.....	31	4	»
» 20	» Ignacio Jerez Martinez.	Arcos.....	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 21	» Felipe de la Fuente...	Rubena.....	30	10	»
» 22	» Agustín R. Marrodán.	Aranda de Duero..	»	»	2.º y 6.º
» 23	» Lino Barbero Ortega..	Palazuelos de la Sierra..	30	7	»
» 24	» Mariano Alonso.....	Pradoluengo.....	»	»	2.º y 6.º
» 25	» Adrián L. Martinez...	Miranda de Ebro..	30	6	»
» 26	» Cayetano Ortiz Corral.	Villafranca Montes de Oca.	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 27	» Quintín San Llorente.	Montorio.....	31	3	»
Tercera clase					
1	» José Vallejo Martinez.	Jaramillo Quemado	30	6	»
» 2	» Manuel Arrieta Perez.	Boada de Roa.....	»	»	2.º, 3.º y 5.º
» 3	» Angel Marina García.	Canicosa.....	30	3	»
» 4	» Eusebio Palacios....	Urrez.....	»	»	2.º y 3.º
» 5	» Jacinto Iñiguez.....	Población de Arreba	31	»	»
» 6	» Julián Domingo.....	Hontoria de Valdearados..	»	»	2.º y 3.º
» 7	» Baldomero Arroyo....	Orbaneja del Castillo....	29	10	»
» 8	» José Diez Perez.....	Villaldemiro.....	»	»	2.º
» 9	» Antonio Fernández...	Hermosilla.....	29	10	»
» 10	» Atanasio Nebreda....	Adrada de Haza...	»	»	2.º y 5.º
» 11	» Marcos Román.....	Sinovas.....	29	4	»
» 12	» Melitón Alonso.....	Villasandino.....	»	»	2.º
» 13	» Pantaleón de Pinedo..	Busto de Bureba..	28	11	»
» 14	» Laureano Lopez Heras.	Castriello de la Vega	»	»	1.º y 4.º
» 15	» Mariano Serna García.	Gumiel de Hizán..	28	11	»
» 16	» Toribio Gómez.....	Villatoro.....	»	»	2.º y 3.º
» 17	» Alejandro Perez.....	Berberana.....	28	9	»
» 18	» Tomás Cuesta.....	Pineda de la Sierra	»	»	2.º y 5.º
» 19	» Valentín Ibeas.....	Villacienco.....	28	6	»
» 20	» Sisebuto Porras Acero	Urbel del Castillo.	»	»	2.º y 5.º
» 21	» Buenaventura Mingo (sustituido).	Villovela.....	33	»	»
» 22	» Pio de las Heras....	Torresandino....	»	»	2.º y 3.º
» 23	» Patricio Cámara....	Castrobarco.....	28	5	»
» 24	» Luis Cortázar.....	Tordueles.....	»	»	2.º y 3.º
» 25	» Valentin Manso.....	S. Miguel de Pedroso	28	5	»
» 26	» Antonio de la Peña...	Puebla de Arganzón	»	»	2.º y 3.º
» 27	» Victoriano García....	Guinico y Montañana....	28	1	»
» 28	» Zacarias Saiz.....	S. Millán de Juarros	»	»	2.º y 3.º
» 29	» Pedro Tapia.....	Tejada.....	28	»	»

»	30	Emilio Marín Castrillo.	Olmos de Atapuerca	»	»	2.º
31	»	Vicente Pérez Pascual.	Cubillos del Rojo.	27	11	»
»	32	Francisco M. Ahedo.	Villamayor de los Montes.	»	»	2.º y 5.º
33	»	Norberto Calvo.	Redecilla del Camino.	27	5	»
»	34	Donato Ruiz Ezquerro.	Villasana de Mena.	»	»	2.º y 3.º
35	»	Lorenzo Olea.	Castrillo de Murcia	27	3	»
»	36	Valentín García.	Cilleruelo de Arriba	»	»	1.º, 2.º y 5.º
37	»	Liborio de Pablo.	Cogollos.	27	2	»
»	38	Pedro Garrido Ayala.	San Pedro de la Fuente.	»	»	2.º y 3.º
39	»	Anastasio Caño.	Santibañez Zarzadura.	27	2	»
»	40	Julián Saiz Adán.	La Aguilera.	»	»	2.º, 3.º y 5.º
41	»	Lino Alonso.	Quintanilla del Coco.	27	2	»
»	42	Lorenzo G. Izquierdo.	Quintanar de la Sierra.	»	»	2.º, 3.º y 4.º
43	»	Simeón Vargas.	Bentretea.	27	»	»
»	44	Bernardo Martínez.	Belorado.	»	»	1.º y 2.º
45	»	Epifanio Díez.	San Quirico de Riopisuerga.	27	»	»
»	46	Hilarión Díez.	Santa Olalla de Bureba.	»	»	2.º y 3.º
47	»	Antonio Cerezo.	Solas de Bureba.	26	10	»
»	48	Serafín Pérez Juez.	Castrillo del Val.	»	»	2.º y 3.º
49	»	Melchor Pascual.	Arauzo de Miel.	26	9	»
»	50	Tomás Delgado.	Quintanaortuño.	»	»	2.º y 3.º
51	»	Juan Marín Robledo.	Pancorvo.	31	8	»
»	52	Julián Ortega.	Atapuerca.	»	»	2.º y 3.º
53	»	Plácido Andrés.	Santa Inés.	30	1	»
»	54	Braulio Alcalde.	Castrillo de la Reina.	»	»	2.º y 4.º
55	»	Anselmo Castrillo Díez.	Manasterio de Rodilla.	29	6	»
»	56	Félix García Pardo.	Villanueva de Gumiel.	»	»	2.º y 3.º
57	»	Agapito Ruiz y Ruiz.	Iglesias.	28	8	»
»	58	Gregorio Saiz García.	Carcedo de Burgos.	»	»	2.º y 3.º
59	»	Pedro Pérez.	Fresnillo de las Dueñas.	28	7	»
»	60	Segundo Hurtado.	Jaramillo de la Fuente.	»	»	2.º
61	»	Vicente H. Villasante.	Villasante de Montija.	26	5	»
»	62	Ángel Robredo Rodrigo.	Villimar.	»	»	1.º y 2.º
63	»	Esteban Monedero.	Quinll. del Agua.	26	3	»
»	64	Santos Pérez Gómez.	Oña.	»	»	2.º y 3.º
65	»	Juan Juez García.	Cubilla.	26	2	»
»	66	Juan Gil Garcés.	Salas de los Infantes.	»	»	2.º
67	»	Anacleto Santa Olalla.	Bayas.	26	1	»
»	68	Pablo H. Tejedor.	Burgos.	»	»	1.º y 2.º
69	»	Claudio López.	Arlanzón.	26	1	»
»	70	Lázaro Ruiz Díaz.	Escalada.	»	»	2.º, 3.º y 5.º
71	»	Higinio Berrondo.	Poza de la Sal.	25	7	»
»	72	León García Abad.	Barbadillo del Mercado.	»	»	2.º y 3.º
73	»	Felipe García Varó.	Revilla Vallejera.	25	7	»
»	74	Casimiro C. Romero.	Quinll. Somuñó.	»	»	2.º y 3.º
75	»	Vicente Añibarro Vegas.	Valderrama.	25	1	»
»	76	Alejandro Juez López.	Los Balbases.	»	»	2.º y 3.º
77	»	Luis Arce Castrillo.	Villarmero.	25	»	»
»	78	Victoriano Santidrián.	Valdelateja.	»	»	2.º y 5.º
79	»	Jerónimo Sagredo Tomé.	Frias.	25	»	»
»	80	Eustasio Morquillas.	Padilla de Abajo.	»	»	2.º, 3.º y 4.º
81	»	Jerónimo Antón Pérez.	Villalvilla de Gumiel.	24	10	»
»	82	Venancio A. Valladolid.	Neila.	»	»	2.º y 3.º
83	»	Venancio Fuente.	Pedrosa de Duero.	24	2	»
»	84	Guillermo P. Pérez.	Pinilla de los Moros.	»	»	2.º
85	»	Miguel Cuesta Olasolo.	Agés.	24	»	»
»	86	Pedro García Gonzalo.	Hortigüela.	»	»	2.º
87	»	Baldomero A. y Diego.	Palacios de Benaver.	23	10	»
»	88	Calixto M. Vicente.	Fuentenebro.	»	»	2.º y 5.º
89	»	Pedro López Rodríguez.	Ibeas de Juarros.	23	»	»
»	90	Ricardo Rodríguez.	Las Celadas.	»	»	2.º y 3.º

Cuarta clase

Todos los Maestros propietarios de esta provincia que no figuren en las categorías anteriores, están incluidas en la clase 4.ª por orden de su antigüedad.

La Junta provincial en sesión celebrada el 14 de los corrientes, acordó publicar este escalafón para conocimiento de los interesados, quienes, si se consideran perjudicados, formularán las reclamaciones en el plazo de 15 días.

Burgos 20 de Enero de 1910.—El Gobernador Presidente, Ricardo Martínez.—P. A. de la J. P.—El Secretario, Julián Lacalle.

Extracto de los méritos en la enseñanza que tienen los Maestros agraciados con plaza en la primera clase del escalafón correspondientes al mérito.

D. Gregorio del Castillo Villalvilla, maestro de Villasilos. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza elemental expedido el 20 de Marzo de 1880. Acredita 28 años y 11 meses de servicios en propiedad. Ha figurado por mérito en la 1.ª clase del escalafón en la provincia de Zamora como comprendido en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1857; y en virtud de lo dispuesto en el párra-

fo 4.º del artículo 196 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, le corresponde ocupar la única vacante que existe en la 1.ª clase, adjudicándole el número 48.

Extracto de los méritos en la enseñanza que justifican los Maestros agraciados con plaza en la segunda clase del escalafón provincial, correspondientes al mérito.

D. Víctor Jiménez de Vicente, maestro de Miranda de Ebro. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza Superior expedido en 2 de Julio de 1876 y cuenta 30 años y 6 meses de servicios en propiedad. Ha figurado por mérito

en la segunda clase del escalafón de esta provincia y en el de la de Palencia; y como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 y como comprendido en los casos 1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, le corresponde ocupar el número 16 de la segunda clase.

D. Jorge García y García, maestro de Cardeñadijo. Tiene título de maestro de primera enseñanza superior, expedido con fecha 27 de Febrero de 1890. Acredita 18 años y 10 meses de servicios en propiedad. Ha desempeñado cuatro inviernos escuela nocturna y gratuita de adultos; cooperó á los trabajos del censo de población en los años 1897 y 1900, por lo que le concedieron dos votos de gracias. Ha dado la enseñanza con aprovechamiento á un sordo-mudo de nacimiento. Es autor de un libro de Aritmética declarado de utilidad para las Escuelas por Real orden de 20 de Enero de 1907. Posee una comunicación laudatoria de la Junta provincial de Instrucción pública y diecinueve de la local, con siete actas de exámenes, donde constan los sobresalientes resultados obtenidos en la enseñanza. En la Exposición pedagógica del año 1905 fué premiada su escuela con Diploma de 3.ª clase por los trabajos presentados. El Ayuntamiento y Junta local de Quintanalaranco le gratificó anualmente con 20 fanegas de trigo en premio de sus meritorios servicios. El Ayuntamiento y Junta de Cardeñadijo hace constar que debido al celo y laboriosidad que le distinguen ha conseguido aumentar la matrícula y asistencia de los niños á la Escuela. En la visita ordinaria de inspección girada en 2 de Junio ha sido honrosa y favorablemente juzgado, consiguiendo resultados admirables, por lo que fué propuesto para una recompensa; y últimamente, en la girada en 5 de Julio próximo pasado fué propuesto por la Inspección para la cruz sencilla de Alfonso XII libre de gastos. En la fiesta escolar de 1909 fué premiado por la Junta provincial de Instrucción pública con 50 pesetas en metálico y un Diploma de mérito por haberse distinguido en la enseñanza y conseguir el máximo de matrícula. Se halla comprendido en los casos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877; en el escalafón anterior figuraba con el número 46 de la 3.ª clase y como comprendido en los casos citados, pasa á ocupar el número 18 de la segunda.

D. Ignacio Jerez Martínez, maestro de Arcos. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza superior, expedido el 7 de Enero de 1886 y el elemental el 25 de Enero de 1881. Acredita 28 años de servicios en propiedad. Ha desempeñado escuela nocturna de adultos con carácter de gratuita en los pueblos de Paules, Susinos y Fresnillo de las Dueñas. Ayudó á confeccionar el censo de la población en dos ocasiones. Posee 20 votos de gracias por los buenos y aún sobresalientes resultados obtenidos

en la enseñanza, tres actas de exámenes y tres certificaciones que justifican los satisfactorios exámenes celebrados en sus escuelas. Un acta de visita de Inspección con sobresalientes resultados y una mención honorífica de la Junta provincial por los trabajos presentados en la Exposición Pedagógica del año 1905. Se halla comprendido en los casos 2.º, 3.º y 5.º del art. 3.º Real decreto de 27 de Abril de 1877; en el escalafón anterior figura con el número 30 de la 3.ª clase, y como comprendido en los referidos casos pasa á ocupar el número 20 de la segunda.

D. Agustín Ramón Marrodán, maestro de Aranda de Duero. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza superior, expedido en 30 de Noviembre de 1892. Acredita 22 años y 8 meses de servicios en propiedad. Posee una comunicación laudatoria de la Junta provincial de Instrucción pública y siete votos de gracias de la local. Tiene dos premios obtenidos en la fiesta de la enseñanza celebrada en Burgos el año 1905, el uno por méritos de sus trabajos literarios y pedagógicos, y el otro por sus trabajos de propaganda. Ha conseguido aumentar la matrícula de su escuela en más de un cincuenta por ciento. Es autor de una Aritmética aprobada de texto por el Consejo de Instrucción Pública. Como comprendido en los casos 2.º y 6.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, figuraba en el escalafón anterior con el número 24 de la 3.ª clase y pasa á ocupar el 22 de la 2.ª, como comprendido en los referidos casos.

D. Mariano Alonso Gómez, maestro de Pradoluengo. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza superior, expedido en 29 de Agosto de 1896. Acredita 13 años y dos meses de servicios en propiedad. En la fiesta de la enseñanza de 1905 estuvo encargado de la ponencia al tema 1.º de la Asamblea, por la cual la Junta provincial le regaló un artístico reloj de oro. Es autor de un tratado de Aritmética que ha sido declarado útil por Real orden de 22 de Julio de 1904. Posee siete comunicaciones laudatorias y un Diploma de honor concedidos por la Junta local. Un Diploma accésit concedido por la Junta provincial. A la Escuela que regenta se le dió un Diploma de 2.ª clase por los trabajos presentados en la Exposición Pedagógica del año 1905. Posee un Diploma obtenido en público certamen organizado por la Asociación de maestros de San Casiano de Sevilla. Se halla propuesto para una Real orden de gracias por los brillantes resultados obtenidos en la enseñanza. Se halla comprendido en los casos 2.º y 6.º del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877. En el escalafón anterior figuraba en la 3.ª clase con el número 70 y pasa á ocupar el número 24 de la segunda.

D. Cayetano Ortiz Corral, maestro de Villafranca Montes de Oca. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza Superior, expedido en 18 de Enero de 1897. Acredita trece años y un mes de servicios en propiedad. Ha regentado escue-

la nocturna y gratuita de adultos dos inviernos. Tomó parte en la formación de los censos de 1897 y 1900. Posee 25 documentos entre actas y comunicaciones de las Juntas locales y provincial, donde esas autoridades le manifiestan su satisfacción por su celo y buenos resultados en la enseñanza, teniendo, además, otras dos muy afectuosas del Inspector. Un Diploma concedido por el Ilmo. Sr. Obispo de Lérida. Tres Diplomas otorgados por la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos. Un reloj de oro y una medalla de bronce, más un premio de 50 pesetas en metálico. Un retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XIII como premio y otros dos de 25 pesetas concedidos por la Junta local de Villambistia, cuyas autoridades le tienen declarado hijo predilecto. Se halla disfrutando de un aumento voluntario de 400 pesetas anuales, concedido por sus servicios en Villafranca. Ha sido propuesto por estas autoridades, repetidamente, para la Cruz de Alfonso XII, libre de gastos. Presentó diferentes trabajos de sus alumnos en la Exposición Pedagógica de 1905 y un tratado de Aritmética manuscrito que fué premiado. Tomó parte en el Certamen pedagógico de la citada fiesta, obteniendo Diploma de Honor y accésit, y en la Asamblea actuó como ponente de uno de los temas. Ha introducido á su costa mejoras en el material de la escuela que desempeña, haciendo también un donativo de una obra clásica, y recientemente de los premios necesarios para celebrar la fiesta escolar. Ha establecido horas extraordinarias y escuela dominical para los alumnos que no puedan asistir á las clases generales, dándoles enseñanza y material gratis. Costea la alimentación, vestido y calzado de sus discípulos portadores, para cumplir las leyes de Protección á la infancia. Se halla comprendido en los casos 2.º, 3.º y 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877. En el escalafón anterior figura en la 3.ª clase con el núm. 50 y pasa á ocupar el 26 de la segunda.

Extracto de los méritos en la enseñanza que tienen los Maestros agraciados por mérito en la 3.ª clase del escalafón provincial.

D. Angel Robledo Rodrigo, maestro de Villimar. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza superior y acredita 27 años y un mes de servicios en propiedad. Por mérito ha figurado en la 3.ª clase del escalafón en Zaragoza como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, le corresponde ocupar en el de esta provincia el número 62 de la 3.ª clase.

D. Santos Pérez Gómez, maestro de Oña, con título de maestro de 1.ª enseñanza elemental, expedido en 13 de Agosto de 1886 y desde esa fecha acredita 23 años de servicios en propiedad. Ha figurado por mérito en la 3.ª clase del escalafón en la provincia de Palencia como comprendido en los casos 2.º

y 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, le corresponde ocupar el núm. 64 de la 3.ª clase.

D. Juan Gil Garcés, maestro de Salas de los Infantes, con título de maestro de 1.ª enseñanza elemental, expedido por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento. Acredita 22 años y 40 meses de servicios en propiedad. Ha figurado por mérito en la 3.ª clase del escalafón de Soria, como comprendido en el 2.º caso del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4.º del art. 196 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, le corresponde ocupar el núm. 66 de la 3.ª clase.

D. Pablo Hernández Tejedor, maestro auxiliar de la escuela graduada de Burgos, con título de maestro de 1.ª enseñanza superior, expedido con fecha de 17 de Enero de 1890. Acredita 24 años y ocho meses de servicios en propiedad. Tiene un voto de gracias por haber practicado las operaciones del censo. Dos votos de gracias de la Junta provincial de Instrucción pública y dos de las Juntas locales por los sobresalientes resultados obtenidos en la enseñanza. Por Real orden de 22 de Marzo último se le dan las gracias por su celo é inteligente dirección y orientación pedagógica, y en los ceses de las escuelas de Navas y Trabazos consignan que ha desempeñado el cargo con un celo y laboriosidad dignos del buen nombre del Magisterio. Como comprendido en los casos 1.º y 2.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el núm. 68 de la 3.ª clase.

D. Lázaro Ruiz Diaz, maestro de Escalada. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza elemental, expedido en 17 de Mayo de 1886. Acredita 22 años y tres meses de servicios en propiedad. Ha desempeñado escuela nocturna y gratuita de adultos en los inviernos de 1896 y 1897 y ayudado en las operaciones del Censo de población. Posee un Diploma de honor de la Junta provincial de Instrucción pública y 14 comunicaciones laudatorias de las Juntas locales por su meritoria labor. Como comprendido en los casos 2.º, 3.º y 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 70 de la 3.ª clase.

D. León García Abad, maestro de Barbadillo del Mercado. Tiene título de maestro de 1.ª enseñanza superior, expedido en 21 de Diciembre de 1891. Acredita 14 años de servicios en propiedad. Ha regentado escuela nocturna de adultos, por lo que se le dió un voto de gracias. Posoe una comunicación laudatoria de la Junta provincial, diez de la Junta local y una mención honorífica. Por los trabajos presentados en la Exposición Pedagógica de 1905 fué premiada su escuela con diploma de 2.ª clase. La Junta local de Barbadillo del Mercado premia sus buenos servicios con 400 pesetas anuales. Como comprendido en los casos 2.º y 3.º

del artículo 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 72 de la 3.ª clase del escalafón.

D. Casimiro Collantes Romero, maestro de Quintanilla Somoñó, con título de maestro de 1.ª enseñanza elemental, expedido con fecha 29 de Enero de 1898. Acredita nueve años y tres meses de servicios en propiedad. Ha regentado escuela nocturna y gratuita de adultos con autorización de la Junta provincial. Pesea 12 comunicaciones laudatorias de las Juntas locales y una de la Provincial, por sus buenos servicios. Como comprendido en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 74 de la 3.ª clase.

D. Alejandro Juez López, maestro de Los Balbases, con título de maestro de 1.ª enseñanza superior; el 6 de Marzo de 1903 le fué expedido y el elemental en 15 de Marzo de 1887. Acredita 22 años y 6 meses de servicios en propiedad. Ha desempeñado gratuitamente escuela nocturna de adultos. Posee una comunicación laudatoria de la Junta provincial, otra del Inspector, cinco de la Junta local y dos concendiendole Diploma de Honor. Una comunicación del Ayuntamiento de Villamediana, proponiéndole aumento de sueldo porque no cesara, y un acta laudatoria de la Inspección manifestando hará saber en su día los méritos del interesado á la Junta provincial para que resuelva lo que proceda. Como comprendido en los casos 2.º y 3.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877, entra á ocupar el número 76 de la 3.ª clase del escalafón.

D. Victoriano Santidrián Hidalgo, maestro de Valdelateja, con título de maestro de 1.ª enseñanza elemental, expedido el 30 de Noviembre de 1887. Acredita nueve años y dos meses de servicios en propiedad. Posee cinco comunicaciones laudatorias de la Junta local y un Diploma de Honor concedido por la Junta provincial con motivo de la visita ordinaria de Inspección. Se halla comprendido en los casos 2.º y 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y entra á ocupar el número 78 de la 3.ª clase del escalafón.

(Continuará.)

Anuncios oficiales

Alcaldía de Castrillo Matajudios.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo Matajudios 4 de Febrero de 1910. = El Alcalde, Damián Calleja.

Alcaldía de Miraveche.

Formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el reparto municipal para cubrir el déficit del presupuesto para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Miraveche 7 de Febrero de 1910. = El Alcalde, P. A., Wenceslao Alonso.

Alcaldía de Ibrillos.

Celebrado en este día ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir la Junta municipal para el corriente año, han resultado designados los individuos siguientes:

Primera sección, D. Antonio Barrio Cigüenza y D. Tomás Cárcamo Maestro.

Segunda sección, D. Candido Gómez Ortiz y D. Ruperto Pérez Manero.

Tercera sección, D. Gregorio González Sancha y D. Vicente García Villar.

Lo que, en cumplimiento de lo que dispone la ley y á los efectos conducentes, se hace público por el presente anuncio.

Ibrillos 6 de Febrero de 1910. = El Alcalde, Marcelino Cigüenza.

Anuncios particulares

VALENTIN MARCOS

Almacenes de hierros, camas y ferreteria.

Unico representante en Burgos de la Sociedad «Cementos Portland» de la acreditada marca Can-grejo.

Depósitos: calle de Mercado, 14.
1

CONSULTA DE CIRUGIA

M. LOSTAU,

ex cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julian y S. Quirce.

Cubos 3, principal, Burgos.

(Casas del Sr. Conde.) 2

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 3

La persona á quien pertenezca un caballo rojo y de seis y media cuartas de alzada, que dejaron depositado en la posada de D.ª Jacinta Moral, Llana de Afuera, número 13, puede pasar á recogerle previo pago de los gastos ocasionados é indicando las señas del animal.